



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y LA FUNDACIÓN DIALNET DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

A la fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Cándido Conde-Pumpido Touron, en nombre y representación del Tribunal Constitucional, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 10/2023, de 11 de enero (Boletín Oficial del Estado núm. 10, de 12 de enero de 2023), y en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

De otra parte, D^a. Eva Sanz Arazuri, Rectora Magnífica de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, nombrada para su cargo mediante Decreto núm. 44/2024, de 3 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 4 de diciembre de 2024 (núm. 239, página 21364), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 53 letra o) de los Estatutos de la mencionada Universidad, actuando en nombre y representación de la Universidad de La Rioja, y también en calidad de Presidenta de la Fundación Dialnet, haciendo uso de las facultades que tiene concedidas en virtud del artículo 17 de los Estatutos fundacionales, con domicilio a estos efectos en Logroño, Calle Barriocepo 10 y CIF G26454157.

Las partes se reconocen con competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente acuerdo de colaboración y, en consecuencia,

EXPONEN

Que consideramos muy importante la cooperación interbibliotecaria para poder acometer proyectos conjuntos que beneficien a todos los usuarios de las bibliotecas cooperantes y que sirvan de catalizador de esfuerzos individuales hacia servicios bibliotecarios comunes.

Que es de gran importancia dar la mayor visibilidad posible a la literatura científica iberoamericana.

Que la Universidad de La Rioja, ha desarrollado el proyecto Dialnet, que facilita el acceso a la producción científica del ámbito hispano a partir de la recopilación de las fuentes de información en las que dicha producción se publica y que integra distintos recursos y servicios documentales que se prestan de forma libre y gratuita a través de Internet a cualquier usuario. Este proyecto se gestiona por la Fundación Dialnet, Fundación sin ánimo de lucro expresamente constituida para la realización de tal fin.



Que la Fundación Dialnet tiene la encomienda de desarrollar el proyecto Dialnet Global, cuyos objetivos son la internacionalización de Dialnet en el contexto hispanohablante, convertir a Dialnet en el principal espacio de datos del mundo científico en español y generar casos de uso que exploten esa información en beneficio de la sociedad, para lo que cuenta con financiación del Gobierno de La Rioja en el marco del proyecto Valle de la Lengua

Que las partes comparten el objetivo común de contribuir al desarrollo de una infraestructura que facilite un acceso exhaustivo a la producción científica del ámbito hispano y de ofrecer recursos y servicios documentales en beneficio de la comunidad académica e investigadora y de la sociedad en general, a través de la cooperación bibliotecaria.

A tal efecto, las Instituciones firmantes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Tribunal Constitucional y la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja y detallar las actuaciones a realizar por las partes para su cumplimiento

Los objetivos son:

- Incluir en Dialnet los títulos de publicaciones acordados entre las partes con el fin de poder ofrecer, de una forma rápida y eficiente, los contenidos a los usuarios de Dialnet.
- Proporcionar acceso a Dialnet Plus a los usuarios del Tribunal Constitucional.
- Sentar las bases para la prestación de nuevos servicios documentales que puedan ser del interés del colectivo docente e investigador en general, y para los usuarios del Tribunal Constitucional en particular.

SEGUNDA. - Compromisos de la Fundación Dialnet

La Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja se compromete a prestar al Tribunal Constitucional los siguientes servicios:

- Coordinar el proyecto Dialnet.
- Coordinar el trabajo de todas las bibliotecas colaboradoras.
- Promover desarrollos tecnológicos que redunden en la mejora de los servicios que se prestan a las bibliotecas y a los usuarios de las mismas.



- Mantener las bases de datos que constituyen Dialnet en los servidores de la Fundación Dialnet y/o de la Universidad de La Rioja.
- Ofrecer los servicios de Dialnet Plus a los usuarios del Tribunal Constitucional de acuerdo con el anexo 1.
- Facilitar al personal designado por el Tribunal Constitucional los permisos necesarios para la realización de las tareas objeto de este convenio.
- Proporcionar los medios técnicos, formación y asesoramiento necesarios para hacer posible las tareas de introducción de contenidos en la base de datos de Dialnet.
- Asumir los costes de personal, material informático (equipos y servidores), licencias de programas, mantenimiento de equipos y aplicaciones, comunicaciones, etc. necesarios para el desarrollo tecnológico del proyecto.
- Posibilitar la descarga periódica, por parte del Tribunal Constitucional de los registros bibliográficos correspondientes a las publicaciones en las que hayan participado sus investigadores, con el fin de incorporar esta información a las herramientas de carácter local, al servicio de la gestión y la difusión de la investigación de dicha institución.

TERCERA.- Compromisos del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional va a colaborar en el desarrollo del proyecto mediante la aportación de recursos, especialmente los procedentes de la participación directa del personal de su biblioteca, y adquiere los siguientes compromisos:

- Introducir contenidos en la base de datos de Dialnet, utilizando las herramientas que se establezcan para ello.
- En el caso de las revistas, el Tribunal Constitucional se compromete a la aportación sistemática y periódica a Dialnet de los contenidos de las revistas del ámbito hispano asignadas. El Tribunal Constitucional podrá sustituir la indización de algunas revistas asignadas por la indización sistemática de los contenidos de libros colectivos publicados en el ámbito hispano.
- De aquellas revistas que sean editadas por el Tribunal Constitucional, en la medida de lo posible se deberá facilitar el acceso al texto completo a través de Dialnet, ya sea autorizando el alojamiento de los mismos en los servidores de la Fundación Dialnet o enlazando los contenidos al repositorio institucional o a sus webs originales. En este último caso, el Tribunal Constitucional debe velar por la perdurabilidad y buen funcionamiento de los mismos.



- Introducir los contenidos de las revistas asignadas a la mayor brevedad posible desde su recepción en la biblioteca o desde el momento en el que se publique una nueva edición electrónica de las mismas.
- Priorizar, siempre que sea posible, el mantenimiento de las suscripciones de aquellas revistas cuyos contenidos se incluyen en Dialnet y carecen de versión en acceso libre, y comunicar a la Fundación Dialnet la cancelación de dichos títulos en el caso de producirse, y asumir la indización de otras revistas, o bien sustituirla por la indización de los contenidos de libros colectivos publicados en el ámbito hispano.
- Añadir la máxima información sobre los autores de los registros e intentar resolver los problemas de la identificación, ambigüedad y duplicidad en los nombres de los investigadores.
- Supervisar la corrección y calidad de la información de las publicaciones que le han sido asignadas, realizando las actuaciones o correcciones necesarias para garantizar que esta información sigue los estándares de calidad de Dialnet.
- Formar a los usuarios de su institución en el manejo de Dialnet y atender las dudas y consultas que estos puedan tener.
- Utilizar la información descargada de Dialnet para los fines indicados de forma expresa en los términos de este convenio.
- Colaborar en el sostenimiento económico del proyecto Dialnet mediante el pago de una cuota anual fija de 2.500 €.

CUARTA.- Descarga de registros

El Tribunal Constitucional podrá descargar de Dialnet registros bibliográficos de aquellos fondos que disponga en sus colecciones con el único fin de incorporar esta información a sus catálogos y repositorios institucionales.

Dichos registros se suministrarán mediante un servicio de descarga de ficheros a través de los formatos: MARC; MARC-XML; BRS-Absys; BRS-Unicorn y Texto separado por tabuladores. En el caso de otro tipo de formatos, se analizará conjuntamente la posibilidad de descarga.

No se autorizan otros usos de la información descargada de Dialnet que no se hubiesen indicado expresamente en los términos del presente convenio, en particular no se autorizan los siguientes:

- No se podrá copiar, distribuir a terceros o hacer pública por cualquier otro medio que no sean los catálogos y repositorios institucionales.
- No se utilizará con fines comerciales. En ningún caso se podrá vender, copiar o usar a cambio de una contraprestación económica.



- No se utilizará para realizar estudios estadísticos, bibliométricos o de cualquier otro tipo sin contar con la autorización previa de la Fundación Dialnet.

QUINTA.- Incorporación de nuevas instituciones al proyecto Dialnet.

La Fundación Dialnet podrá firmar, con otras instituciones, los convenios de colaboración en el proyecto Dialnet que estime oportunos para la mejora, difusión y enriquecimiento del proyecto.

SEXTA. - Registro de convenios, transparencia y buen gobierno

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que la Universidad de La Rioja pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él. De acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 3/2014 de 11 de septiembre de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

SÉPTIMA.- Protección de datos

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas requeridas por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA. – Comisión mixta de seguimiento

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio se constituirá, a partir de la firma del mismo, una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por las partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo del presente convenio.

NOVENA. – Naturaleza jurídica

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa.

Sin perjuicio de lo expuesto, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



En cualquier caso, las controversias y cuestiones litigiosas que puedan surgir se encontrarían sometidas finalmente al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA.- Modificación del Convenio

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

UNDÉCIMA.- Vigencia y resolución

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, prorrogable expresamente por las partes suscribientes hasta el plazo máximo de cuatro años.

Serán causas de resolución del convenio el mutuo acuerdo entre las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del mismo o el incumplimiento de una de las partes acreditado por la otra, así como aquellas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente por escrito, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional con un mes a la fecha de su efectividad.

Y para que conste, expiden y firman el presente documento:

[Redacted]
[Redacted]
EVA SANZ (R: [Redacted])
[Redacted] 2025.12.23 12:12:27
[Redacted] +01'00'

**CONDE-
PUMPIDO
TOURON
CANDIDO - DNI**
[Redacted]

Firmado digitalmente por CONDE-PUMPIDO
TOURON CANDIDO - DNI [Redacted]
[Redacted] nto [Redacted]
o=TRIBUNAL CONSTITUCIONAL,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, ou=TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL,
serialNumber=IDCES-35233194T,
sn=CONDE-PUMPIDO TOURON,
givenName [Redacted] DO, [Redacted]
[Redacted] N [Redacted]
Fecha: 2025.12.19 13:48:49 +01'00'

Por la Fundación Dialnet de la Universidad de L
Rioja
La presidenta y rectora
Eva Sanz Arazuri

Por el Tribunal Constitucional
El presidente
Cándido Conde-Pumpido Touron



ANEXO 1

Dialnet es un portal de información bibliográfica cuyo principal objetivo es dar la mayor visibilidad posible a la literatura científica hispana. Las instituciones firmantes del presente Convenio disfrutarán de acceso a Dialnet Plus, versión avanzada de Dialnet que proporciona a la institución y a todos sus usuarios los siguientes servicios avanzados y de valor añadido:

BÚSQUEDA:

- Búsqueda avanzada de documentos: Aplicación de filtros de búsqueda (tipo de documento, disponibilidad de texto completo, materia, submateria, rango de años, editor, idioma, descriptores, país de publicación). En el caso de artículos de revista posibilidad de limitar las búsquedas según criterios de calidad (CIRC y CARHUS).
- Buscador avanzado de autores: Aplicación de filtros de búsqueda (materias, áreas de conocimiento, institución, periodo de publicación, enlace del autor a otros catálogos); directorio de autores por institución y área de conocimiento.
- Buscador avanzado de Congresos: Aplicación de filtros de búsqueda (años, materias, países, organizadores, disponibilidad de texto completo).
- Buscador avanzado de Tesis: Aplicación de filtros de búsqueda (disponibilidad de texto completo, materia, UNESCO, rango de años, universidad, idiomas, descriptores, países); listados de Tesis por Universidad.
- Buscador avanzado de Revistas: Aplicación de filtros de búsqueda (disponibilidad de texto completo, idioma, Latindex, Clasificación CIRC, clasificación CARHUS+, materias, editores, países); listado de revistas disponibles a texto completo; directorio de revistas por materia y submateria; listado alfabético de revistas.

VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS:

- Visualización de la página de autor: navegación por el listado de autores; enlace de autores en otros catálogos (BNE, ResearcherID, GoogleScholar, Scopus, etc.); visualización de nubes de coautorías; visualización del árbol académico de tesis doctorales propias, tesis dirigidas y participación en tribunales doctorales.
- Visualización de revistas: información sobre disponibilidad de los documentos en la biblioteca de la Institución; enlace entre las revistas en Dialnet y el catálogo propio de la institución.

TRABAJAR CON LOS RESULTADOS:

- Selección de documentos, que se guardan durante la sesión abierta como usuario registrado.
- Exportación de documentos seleccionados en diversos formatos (Refworks, RIS, formato texto y BibTex) o envío por correo electrónico.
- Almacenamiento de las búsquedas realizadas para recuperarlas o recibir alertas tras la incorporación de nuevos documentos.
- Creación de listas bibliográficas para compartir.



- Posibilidad de tramitar la petición de documento a la biblioteca a través de Dialnet.
- Enlace al resolutor de enlaces OpenURL de la Biblioteca, proporcionando a los usuarios enlaces directos al texto completo.

DESCARGA DE REGISTROS ANALÍTICOS:

- Permite incluir en el catálogo de su biblioteca los registros analíticos de las revistas de la institución que están en Dialnet.

OTROS SERVICIOS:

- Personalización de la imagen del portal.
- Personalización de las alertas suscritas por los usuarios de la institución.
- Acceso a estadísticas de uso: usuarios de la Institución registrados, visitas, accesos, etc.

ANEXO 2

Relación de títulos suscritos por el Tribunal Constitucional cuyo vaciado va a aportar a DIALNET.

- 1) “Common Market Law Review”,
- 2) “Europäische Grundrechte Zeitschrift”,
- 3) “Giurisprudenza Costituzionale”,
- 4) “Revista del Ministerio Fiscal” y
- 5) “Cuadernos de política criminal”.